Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 259/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS" AD REFERENDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 8, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ.

Asunción, 19 de octubre de 2015

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación Nº 10/2015 - Proyecto ALA** de fecha 14 de octubre de 2015, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Servicio de Ceremonial para Eventos" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 8 con ID N° 292.522 – Proyecto ALA, a la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 327.484, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de abril de 2015, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 12 de octubre de 2015, se procedió a la apertura del sobre oferta presentado para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 10/2015 - Proyecto ALA de fecha 14 de octubre de 2015, que la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, conforme en el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"..." "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay:

...///...

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 259/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS" AD REFERENDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 8, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ.

Asunción, 19 de octubre de 2015

…///…

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1- **Adjudicar** el llamado "**Servicio de Ceremonial para Eventos" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 8 con ID N° 292.522 – Proyecto ALA, a favor de la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** y se autoriza la emisión del contrato por el monto de **Gs. 115.000.000 (guaraníes ciento quince millones).** ----------

Art.2º- **Imputar** los pagos correspondientes al presente llamado en el **Rubro 280 Otros Servicios en General,** Fuente de Financiamiento 30 en el marco del Proyecto "**Promoción de la inserción laboral de las Mujeres "Convenio DCI-ALA/2011/22871,** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. --------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra